JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria –Custodia y Cuidados
Demandante	Christian Camilo Londoño Carmona c.c. 1.152.690.594
Demandado	Natalia Cristina Murillo Hernández c.c. 43.260.130
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2023-00454** 00
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. Aportará constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada con constancia de recibido. Ley 2213 de 2022, Art. 6° inc. 4°.

2. El demandante indicar de manera clara y precisa si en la actualidad se encuentra sin empleo, en caso contrario deberá llegar a esta judicatura un certificado de ingresos.

3. Se deberá notificar al correo electrónico de la parte demandada la demanda integrada con el cumplimiento de requisitos y sus anexos, con constancia de "recibido" y/o lectura de la entidad de correos electrónicos.

4. Si no se acredita el correo electrónico, la demanda deberá ser enviada en forma física, a la dirección y municipio de residencia conocido de la demandada mediante correo postal autorizado.

5. Si bien no es un requisito de admisibilidad, se solicita presentar los requisitos nuevamente con la demanda en forma unificada, con el fin de facilitar la revisión del expediente y la notificación de la parte demandada.

6. Reconoce personeria jurídica a la abogada Marta Nohelia Patiño Montoya, con T.P. 105.536 para representar los intereses del demandante.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdb9be9a7f59773504642a7e2666bd86a1275d737b68759ebbca1b9467f1a2c**

Documento generado en 13/10/2023 02:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica